INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de enero de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintsiete (27) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 242 00			
DEMANDANTE	Rodrigo Alberto Arana Ayalde	**DOC. IDENT.**	16.632.071 de Cali
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia del traslado al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las entidades demandadas presentaron escrito de contestación de demanda en término, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. ÓMAR ANDRÉS VITERI DUARTE** y a la **Dra. ANA MILENA OSPINA BERMEJO** como apoderados judiciales principal y sustituta respectivamente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. FRANCISCO JOSÉ CORTÉS MATEUS** como apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. JUAN SEBASTIÁN VELANDIA PÁRRAGA** como apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.**, toda vez que los escritos de contestación de demanda allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS** como apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, en los términos y para los efectos del poder conferido, con lo cual se entienden revocados los poderes conferidos a los apoderados mencionados en el numeral primero de esta providencia.

SEXTO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **MIÉRCOLES TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. De ser posible, surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

SÉPTIMO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 28 DE ENERO DE 2021 Por ESTADO N.º 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**